



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA 151139 DEL 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA 151139
OBJETO	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	02/09/2025
FECHA DE INICIO	08/09/2025
PLAZO INICIAL	Cuatro meses (4).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
RAZÓN SOCIAL	UNION TEMPORAL KIOS
CC o NIT	901.900.707-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Yolima Andrea Velasquez Velasco
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	40.216.519
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección General del Sena - Calle 57 No. 8-69
VALOR INICIAL	Setecientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda corriente (\$766.874.816,69)
FORMA DE PAGO	Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (I) el precio del servicio del personal, (II) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,



	(III) precio de los Servicios Especiales requeridos; (IV) el AIU; y (V) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. Estas sumas serán canceladas al contratista, de la siguiente manera: PAGOS SUCESIVOS MENSUALES: En una (1) sola factura mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa certificación de los servicios efectivamente prestados, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA. Nota 1: Deberá cumplirse con lo establecido dentro del estudio previo y adendas para la realización del pago. Nota 2: A la factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del SENA. Nota 3: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	44625 del 11 de agosto del 2025.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	700725 del 05 de septiembre del 2025.
MODIFICACION (1)	Prorrogar la orden de compra 151139 por un período de cincuenta y dos (52) días, comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de febrero de 2026.
MODIFICACION (2)	Adicionar al valor de la orden de compra 151139 la suma de Doscientos cincuenta millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos. (\$250.563.540,62) y Prorrogar, por un período de ocho (8) días, comprendido entre el 21 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026.



VALOR FINAL DE LA OC	Mil diecisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos (\$1.017.438.357,31 M/CTE).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	Novcientos dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos (\$902.252.405,43).
VALOR TOTAL EJECUTADO	Novcientos dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos (\$902.252.405,43).
SUPERVISOR	Yenny Mercedes Soto Vergel
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Alexandra Pallares Moreno

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción de la orden de compra 151139 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	El contratista ejecutó el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales durante toda la ejecución de la Orden de Compra.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Los bienes entregados cumplieron con las especificaciones técnicas, características y condiciones ofertadas por el contratista y aceptadas por la Entidad. Se verificó la conformidad de los elementos



		suministrados mediante los respectivos soportes de entrega y recibo a satisfacción.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	El contratista constituyó y presentó oportunamente las garantías requeridas, las cuales fueron revisadas y aprobadas conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Durante la ejecución contractual se mantuvieron los precios ofertados, sin presentarse modificaciones no autorizadas que afectaran las condiciones económicas inicialmente pactadas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	El contratista actuó de manera diligente, colaborativa y conforme a los principios de buena fe contractual, atendiendo oportunamente las actividades requeridas para la adecuada ejecución de la Orden de Compra.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI	Las facturas fueron presentadas conforme a la normatividad vigente, debidamente validadas por la DIAN y acompañadas de los soportes requeridos para el trámite de pago.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	El contratista atendió oportunamente las solicitudes, requerimientos y aclaraciones efectuadas por la supervisión y demás áreas competentes de la Entidad.



8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Durante la ejecución contractual se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de las certificaciones y soportes correspondientes.
9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	El contratista ejecutó las actividades dentro de los límites presupuestales y contractuales establecidos, sin evidenciarse sobre ejecución de recursos o cantidades.
10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	SI	No se evidenciaron situaciones que comprometieran la reserva, custodia o uso indebido de la información relacionada con la ejecución contractual.
11.Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución contractual no se presentaron eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de la Orden de Compra.
12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar	SI	No se presentaron reclamaciones, peticiones u órdenes de terceros que



de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		afectaran directa o indirectamente la ejecución contractual.
13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Durante la ejecución contractual no se reportaron situaciones relacionadas con presiones, amenazas o actuaciones al margen de la ley que afectaran el cumplimiento del contrato.
14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No aplica.	No se suministraron bienes o elementos por parte de la Entidad que requirieran restitución al finalizar la ejecución contractual.
15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	El contratista cumplió integralmente las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Entidad.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	
NRO. DE PÓLIZA	05-00096023	
TIPO DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
FECHA EXPEDICIÓN	04/09/2025	
FECHA APROBACIÓN	05/09/2025	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2025	30/12/2026	\$153.374.963,34
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	02/09/2025	30/12/2026	\$76.687.481,67
Salarios y prestaciones sociales	02/09/2025	31/12/2028	\$115.031.222,50
GARANTÍA ÚNICA DE RCE			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	06-00027636		
TIPO DE GARANTIA	RCE		
FECHA EXPEDICIÓN	04/09/2025,		
FECHA APROBACIÓN	05/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RCE	02/09/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000,00

POLIZA DE MODIFICACION (1)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	05-00096023		
TIPO DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
FECHA EXPEDICIÓN	24/012/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2025	20/02/2027	\$203.487.671,46
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	02/09/2025	20/02/2027	\$101.743.835,73
Salarios y prestaciones sociales	02/09/2025	20/02/2029	\$152.615.753,60

GARANTÍA ÚNICA DE RCE			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	06 - 0027636		
TIPO DE GARANTIA	RCE		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025,		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RCE	02/09/2025	20/02/2029	\$ 284.700.000,00



POLIZA DE MODIFICACION (2)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	05 - 0096023		
TIPO DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/02/2026	28/02/2027	\$203.487.671,46
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20/02/2026	28/02/2027	\$101.743.835,73
Salarios y prestaciones sociales	20/02/2026	28/02/2029	\$152.615.753,60

GARANTÍA ÚNICA DE RCE			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	06 - 0027636		
TIPO DE GARANTIA	RCE		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RCE	20/02/2026	20/02/2029	\$ 350.181.000,00

3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
	SI	NO	N/A	
18. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	X			Se validaron los siguientes detergentes y jabones: Shampoo para Alfombras y Tapizados Ecoval, Detergente para Vajillas Ecoval y Detergente Multiusos Ecoval, los cuales no presentan fósforo dentro de su composición. dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0689 de 2016, referente a la restricción del uso de fósforo en productos de limpieza y detergentes.



32. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	X			Se allega por parte del contratista el plan de gestión ambiental de la empresa, donde se puede identificar el manejo de residuos, orden y aseo, programa de uso eficiente del agua, la energía y gas.
42. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	X			Se allega por parte del contratista la matriz de elementos de protección personal que se asignan al personal de acuerdo con su rol. Por parte del supervisor se debe validar que efectivamente si cuentan con estos elementos.
46. Capacitar permanentemente a su	X			Se remite cronograma de capacitación por parte del contratista



personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.				
47. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	X			Los productos suministrados por el proveedor dan cumplimiento a los artículos 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008. Es importante indicar que dentro de esta orden de compra no se adquirieron productos absorbentes de higiene personal
49.Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	X			Se valida el cumplimiento del rotulado de los insumos allegados por el proveedor en la presente orden de compra, dando cumplimiento a la NTC 5465:2006.
51. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	X			Se evidenció el cumplimiento de los criterios y requisitos ambientales aplicables durante la ejecución del servicio.
69. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de	X			Durante la ejecución de la orden de compra para el suministro de insumos de aseo, el contratista garantizó que el transporte de las sustancias químicas se realizó conforme a la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente, se verificó la presentación de las fichas de datos de seguridad de los productos suministrados y el cumplimiento



2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.				de las condiciones requeridas para su transporte y manejo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
70. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	X			Se dio cumplimiento a las obligaciones ambientales y de sostenibilidad establecidas para la prestación del servicio contratado.
71. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya	X			Se validan las fichas de datos de seguridad, de las cuales faltan para los insumos de: 1. ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario 2. ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo
72. Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya	X			En la presente orden de compra no se realizó la adquisición de productos de panela; por lo tanto, este requisito no aplica.



pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.			
73. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.	X		Se verifica el cumplimiento de esta obligación, dado que los elementos de aseo suministrados presentan composiciones químicas acordes con las prácticas sostenibles definidas en el Anexo Técnico 4 del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV, promoviendo el uso responsable y ambientalmente seguro de los insumos.
Entregar con la primera cuenta, cronograma de capacitaciones al personal en las siguientes materias a.) manejo de los residuos, b.) manejo y almacenamiento de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).			Se allegan cronograma de capacitaciones
Entregar con la primera cuenta y durante la ejecución del contrato el soporte de capacitaciones establecidas en el cronograma: a.) manejo de los residuos, b.) manejo y almacenamiento de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).	X		Se remiten los soportes de las capacitaciones realizadas en el componente ambiental y de SST, así como el cronograma de capacitación ejecutado durante la vigencia del contrato.
Entregar con la primera entrega del pedido de insumos las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	X		Se validan las fichas de datos de seguridad, de las cuales faltan para los insumos de: 1. ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario 2. ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido	X		Se evalúan los siguientes insumos: Ambientador, desengrasante industrial,



en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.				sellador polimérico, limpiador multiusos, Biomaty, crema desmanchadora y Varsol ecológico, los cuales dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021
El proveedor deberá entregar los rótulos de los productos químicos, con el fin de etiquetar los productos cuando se realice el transvase. El rotulado debe estar bajo el Sistema globalmente armonizado y cumplir con el decreto 1496 de 2018 y la resolución 773 de 2021.	X			Se evalúan los siguientes insumos: Ambientador, desengrasante industrial, sellador polimérico, limpiador multiusos, crema desmanchadora y Varsol ecológico, los cuales dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	X			Se evalúan los siguientes insumos en sus envases originales y de transvase: ambientador, desengrasante industrial, sellador polimérico, limpiador multiusos, Biomaty, crema desmanchadora y Varsol ecológico, los cuales cumplen con lo establecido en la Resolución 773 de 2021 en cuanto al etiquetado y rotulado de productos químicos.
Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos y viceversa	X			Se verifica el cumplimiento de esta obligación, evidenciándose que el personal de aseo, cafetería y mantenimiento no realiza el trasvase de productos químicos en envases que presenten etiquetado, forma o características asociadas a alimentos, ni utiliza envases de productos químicos para contener alimentos. El trasvase se efectúa únicamente en los envases establecidos para tal fin, los cuales se encuentran debidamente rotulados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
Garantizar que el suministro de la cantidad de bolsas para la separación de residuos suficiente (según las necesidades y características de la sede) y que su colorimetría esté acorde con los requisitos normativos vigentes.	X			Sugerencia para el cumplimiento de la obligación: Se recomienda que, en el marco de la supervisión del contrato, se realice y adjunte la recopilación consolidada de la necesidad de bolsas por cada sede, tomando como



Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables, Blanco: Aprovechables, Negro: No aprovechables, Roja: Residuos Peligrosos			base los correos o comunicaciones enviadas por los responsables de cada dependencia, con el fin de contar con un soporte documental verificable de los requerimientos. Adicionalmente, se sugiere adjuntar los soportes de las entregas efectuadas en cada sede, tales como manifiestos, actas o registros de entrega, en los que se evidencien las características técnicas de las bolsas suministradas (color, calibre, capacidad, material y resistencia), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
Los insumos para el suministro de alimentos y cafetería deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso, como mezcladores, pitillos, bolsas plásticas, poliestireno, productos de plástico no biodegradable, según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022.	X		Se evidencia el cumplimiento de esta obligación, dado que los insumos utilizados para el suministro de alimentos y bebidas cumplen con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Ley 2232 de 2022. Se verificó que los vasos empleados para el servicio de café y aromáticas son de cartón, las aromáticas se presentan en cajas de cartón, el azúcar es suministrado en bolsas de papel, y los palillos mezcladores son de madera, evitando así el uso de plásticos de un solo uso. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido, garantizando el uso de materiales reciclables, comportables o biodegradables, en concordancia con las prácticas sostenibles aplicables al contrato.
Entregar en el inicio del contrato, Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Nota: el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado	X		Se validan las evidencias suministradas por el contratista: a. Se evidencia Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. b. No se evidencia la documentación del profesional responsable del SG-SST:



Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Presentar con el primer pago, Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables a la vigencia – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.				Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo No. 5779 de 2019c. La oferente persona jurídica, allega constancia del Ministerio del Trabajo conforme a la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado del 96%, ACEPTABLE.
Presentar con el primer pago certificado de aptitud medica del Personal manipulador de alimentos	X			Se evidenció la presentación del certificado de aptitud médica del personal manipulador de alimentos, el cual fue validado por el supervisor del contrato.
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Presentar Acta y soporte de entrega de elementos de protección personal	X			Se allegó el informe consolidado de accidentalidad durante la ejecución del contrato, conforme a la Resolución 0312 de 2019, incluyendo estadísticas, reporte de la ARL y acta con soportes de entrega de elementos de protección personal. En consecuencia, se da cumplimiento al requisito.
Entregar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	X			Se allegan los soportes de parafiscales
Presentar con el primer pago la Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria,	X			Se evidenció la presentación de la relación del personal manipulador de alimentos, los certificados de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y BPM,



Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación. Cuando se presenten cambios de personal que desarrolla dichas actividades se debe remitir la información a la supervisión del contrato en el mes en el que se presente la novedad.				así como los soportes de entrega de dotación correspondientes.
Presentar un cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en los primeros diez (10) días de ejecución, como mínimo en las siguientes temáticas: a) Manejo y disposición de los residuos. b) Manejo y uso de equipos y herramientas. c) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos). d) Medidas de seguridad para la manipulación adecuada de sustancias químicas. e) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos. f) Uso adecuado de elementos de protección personal acorde a la actividad a desempeñar. g) Capacitación en primeros auxilios h) Capacitación de clases de fuego y uso de sistemas de extinción.	X			Se remite cronograma de capacitaciones dentro del plan de gestión ambiental
Presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.	X			Se evidenció la presentación periódica de los soportes de implementación del cronograma de capacitaciones al personal, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.



3.3 Multas y sanciones

En el presente informe final de supervisión, suscrito por Yenni Mercedes Soto Vergel, se deja constancia que durante la ejecución de la orden de compra , no se presentaron multas ni sanciones y se cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.4 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 09 de junio del 2026 por parte del contador se certificó que la UNION TEMPORAL KIOS , identificado con NIT 901.900.707-9 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.5 Designación de la supervisión

El ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Yenni Mercedes Soto Vergel, a partir del 02 de septiembre del 2025 hasta que se culmine el proceso de liquidación de la orden de compra 151139 de 2025 en el SENA y su posterior cierre en la plataforma SECOP II.

3.6 Liquidación del negocio jurídico

Cláusula 38 Minuta Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafeterías V.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 20 de mayo del 2026 se expidió la Relación de pago de SIIF de la orden de compra 151139 del 2025 cuyo valor total pagado es de Novecientos dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos (\$902.252.405,43).

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
401239625	2025-10-23	\$89.382.192,09
401246525	2025-10-23	\$1.543.874,23



449267325	2025-11-21	\$1.136.804,74
449278225	2025-11-21	\$65.815.011,46
449455725	2025-11-21	\$18.291.456,70
449462725	2025-11-21	\$315.943,34
449771425	2025-11-21	\$120.208.821,70
449771525	2025-11-21	\$2.076.334,19
507094425	2025-12-18	\$2.079.660,41
507106525	2025-12-18	\$120.401.392,10
507124825	2025-12-18	\$455.512,21
507132925	2025-12-18	\$26.371.759,70
507181925	2025-12-18	\$2.015.285,83
507184025	2025-12-18	\$116.674.442,91
548611725	2025-12-29	\$28.442.597,70
548611825	2025-12-29	\$491.281,23
96874626	2026-03-30	\$4.844.754,97
96874926	2026-03-30	\$83.682,13
96875326	2026-03-30	\$137.438.201,05
96875526	2026-03-30	\$2.373.932,56
146829326	2026-04-30	\$18.893.393,97
146850826	2026-04-30	\$326.340,44
182160526	2026-05-26	\$140.168.635,16
182160826	2026-05-26	\$2.421.094,61

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$766.874.816,69



Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$250.563.540,62
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$1.017.438.357,31
Valor ejecutado	\$902.252.405,43
Valor pagado	\$902.252.405,43
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$115.185.951,88

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral de la orden de compra 151139 del 2025, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- Liberar a favor del SENA la suma de Ciento quince millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos con ochenta y ocho centavos (\$115.185.951,88).
- Registrar la liquidación para el cierre de la operación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma 30 de junio del 2026.


Yenny Mercedes Soto Vergel
Supervisor de la orden de compra 151139

Elaboró: Alexandra Pallares Moreno- Apoyo profesional GSGYA 

Revisó: Jeimmy Alejandra Coy Agudelo – Apoyo profesional en ambiental y SST GSGYA 

Revisó jurídicamente: Harold Medina-Abogado contratista DAF 

Anexos:

- Acta de inicio.
- Orden de compra 151139
- Copia de los modificatorios generados
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Designación de las supervisiones del contrato.